

cantiles de Navarra y Vizcaya, la absorción de «Inmobiliaria Vea, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, por parte, «Asociación Inversora, Sociedad Anónima» de quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal, sin necesidad de ampliar el capital social de la absorbente, por ser titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y darse el supuesto previsto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente desde el día 1 de diciembre de 2001. No existen, respecto a ninguna de las sociedades que participan en la fusión, titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco van a atribuirse ningún tipo de ventajas al Administrador de ambas sociedades. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pamplona a 22 de noviembre de 2001.—El Administrador general único de ambas sociedades.—58.681. 2.ª 4-12-2001

**AUTONÁUTICA, S. A.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**OFICINAS EUROPA CENTER, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha 30 de julio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la escisión parcial de «Autonáutica, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Oficinas Europa Center, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Villajoyosa (Alicante), 3 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Autonáutica, Sociedad Anónima», y «Oficinas Europa Center, Sociedad Limitada», Enrique Ballester Chofre y Ginés Pérez Ripoll.—58.834. 1.ª 4-12-2001

**BANKOA, S. A.**

*Aumento de capital social*

El Consejo de Administración, en su reunión de 28 de noviembre de 2001, haciendo uso de la delegación concedida por la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 7 de junio de 1997, ha acordado realizar un aumento de capital social, en la cuantía y condiciones que se indican:

Importe nominal: 5.600.226,18 euros, equivalente a 931.799.233 pesetas.

Acciones: 931.818 acciones, de 6,01 euros de valor nominal.

Prima de emisión: 26,11 euros por acción.

Importe efectivo: 29.929.994,16 euros, equivalente a 4.979.932.008 pesetas, al ser el precio efectivo de cada acción el de 32,12 euros, que corresponde a la suma del valor nominal más la prima de emisión de cada acción.

Derecho de suscripción preferente: Los accionistas podrán suscribir acciones, en la proporción de 8 acciones nuevas por cada 25 antiguas poseídas el día anterior al inicio del plazo de suscripción.

Plazo de suscripción: Desde el día 17 de diciembre de 2001 hasta el día 16 de enero de 2002, ambos inclusive.

Procedimiento de suscripción: Libre de gastos para el suscriptor, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Desembolso: Cada acción suscrita supone el desembolso de 32,12 euros, que corresponde a la suma del valor nominal (6,01 euros) más la prima de emisión (26,11 euros).

El desembolso íntegro de la suscripción deberá ser realizado el último día del plazo de suscripción.

Derechos de suscripción: Serán transmisibles durante el plazo de suscripción en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

El accionista mayoritario, Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Pyrenees Gascogne, se compromete a facilitar a los accionistas la suscripción de una acción adicional al número de acciones que les corresponda por aplicación de la proporción antes indicada, incluso a quienes posean menos de cuatro acciones, mediante la renuncia al ejercicio de los derechos que, en su caso, se precisen para redondear al alza los sobrantes que acredite cada accionista. Asimismo, el accionista mayoritario ha asumido el compromiso de suscribir el aumento de capital en la parte proporcional a su participación accionarial y, en caso de que no lo hagan los demás accionistas, las acciones correspondientes a éstos.

Características de las acciones: Las acciones emitidas son acciones ordinarias de la sociedad, con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán en los beneficios sociales desde el día 1 de enero de 2002.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores la entidad encargada de la llevanza de su Registro Contable.

Donostia-San Sebastián, 29 de noviembre de 2001.—Secretario del Consejo de Administración.—59.267.

**BIMARÁN, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**INVERSIONES RAMENDI, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 28 de noviembre de 2001, han aprobado la escisión parcial de «Bimarán, Sociedad Limitada», mediante segregación de sendas partes de su patrimonio en tres unidades económicas autónomas, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias de la escisión, la sociedad ya existente «Inversiones Ramendi, Sociedad Limitada», y las sociedades de nueva creación «Rosmendi, Sociedad Limitada», y «Formen Inversiones, Sociedad Limitada», sin que tal operación implique la disolución de la sociedad escindida, que continuará su actividad con la unidad económica no segregada, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial de fecha 7 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores

en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—Ramón Mendoza Solano, Administrador único de «Bimarán, Sociedad Limitada», y de «Inversiones Ramendi, Sociedad Limitada».—59.183. y 3.ª 4-12-2001

**BODEGAS HEREDAD DE BAROJA, S. L.**

*Anuncio de escisión total*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de «Bodegas Heredad de Baroja, Sociedad Limitada», celebrada el 27 de noviembre de 2001, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad mediante la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Bodegas Heredad de Baroja, Sociedad Limitada» de nueva creación, y «Ebro Gestión, Sociedad Limitada», que son las sociedades beneficiarias de la escisión.

La escisión total se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Álava y al Balance de escisión cerrado al 30 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión aprobado.

Como consecuencia de la escisión total, se acordó en la misma Junta disolver la sociedad escindida.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Villar de Álava (Álava), 27 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—59.048. y 3.ª 4-12-2001

**BORLAND, S. A.**

**(En liquidación)**

A los efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad, mediante acuerdo adoptado el 27 de noviembre de 2001, declaró finalizado el período de liquidación, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante:	
Tesorería .....	26.332.898
Total Activo .....	26.332.898
Pasivo:	
Fondos propios .....	25.743.986
Capital suscrito .....	16.000.000
Reservas .....	129.296.176
Resultados ejercicios anteriores .....	263.387.246
Pérdidas y ganancias (benef. o pérdida) .....	143.835.056
Provisión para gastos .....	588.912
Total Pasivo .....	26.332.898

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Liquidador único.—59.526.

**CABLES PERTI, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 20 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad y de conformidad con el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en la cantidad de 619.974 euros, mediante